

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp. -No.11001333603320210017600

Demandante: ALBA LUZ RAMIREZ ALIZMENDYY OTROS

**Demandado: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y OTROS**

Auto de tramite No. 0011

Encontrándose el expediente al despacho y una vez revisado este, se tiene que la aseguradora LIBERTYSEGUROS S.A contestó en oportunidad la demanda (17 de noviembre de 2021) en calidad de demandando. En ese orden se reconoce personería jurídica al profesional del derecho GERMÁN ANDRÉS CAJAMARCA CASTROS, identificado con cédula de ciudadanía 1015405939 y tarjeta profesional número 234541 del C. S de la J. para que actúe como apoderado de LIBERTYSEGUROS S.A en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Del mismo modo, se tiene presentado en oportunidad el escrito de contestación de la demanda por parte del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (17 de noviembre de 2021). En ese orden se reconoce personería jurídica al profesional del derecho CARLOS JOSÉ HERRERA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía 79.954.623 y tarjeta profesional número 141955 del C. S de la J. para que actúe como apoderado del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en los términos y para los efectos de la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez¹

¹ Auto 1/2

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **31 de enero de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaría

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5ed21691fd4e558917f706d81dd47e684a42d4f6eda657e6b657959249949b**
Documento generado en 28/01/2022 07:05:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>